



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.

DEMANDANTE: LUZ ESTELA BUSTOS RAMÍREZ

DEMANDADO: WAYMER JOSÉ YÉPEZ MARTÍNEZ.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2022-00164-00.

En memorial que antecede el señor YEPEZ MARTÍNEZ autoriza a la demandante para reclamar y cobrar cesantías según conciliación de alimentos, el cual tiene presentación personal del demandado ante Notaría Segunda del Círculo de Valledupar de 29 de marzo de 2023, anexando el acta de conciliación y los respectivas copias de identificación de las partes.

Revisado el portal del Banco Agrario no se observan títulos por concepto de cesantías pendientes de pago, aunque debe advertirse que por ley el empleador debió consignarlas al fondo respectivo hasta el 14 de febrero, por consiguiente, este despacho NIEGA lo petitionado.

Sin embargo, en caso que las cesantías reclamadas sean consignadas en próximas fechas y se reflejen en el Portal del Banco Agrario, se ORDENA entregar a la señora LUZ HELENA BUSTOS con c.c. 49.716.572 las cesantías por autorización expresa del señor WAYNER JOSÉ YÉPEZ MARTÍNEZ.

Notifíquese y cúmplase.

TGD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Ana Milena Saavedra Martínez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c02f9fe8d0fd50f4889871eb01fdc77aa58dfd773cf0fac56d6e9c254f01240**

Documento generado en 13/04/2023 04:22:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>